



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia



DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIGRANTES

Deberes:

- Todo migrante en el exterior deberá respetar y observar la ley y las normas locales.
- Cualquier acción en contra de las mismas será sancionable, recuerde que usted está bajo la jurisdicción de las leyes locales del país donde se encuentre.
- Cada país tiene sus normas y costumbres propias, por lo que las mismas varían. En consecuencia el tratamiento de las infracciones a la ley en cada país es diferente.
- Usted deberá inscribirse en el Consulado, la asistencia consular se basa en el hecho de que Usted sea visible para el Estado.

¿Que puede hacer el consulado por Usted?

Brindarle la asistencia consular en desarrollo de los parámetros establecidos por la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, en la protección a los colombianos en el exterior y la debida orientación a sus necesidades en general para los siguientes casos:

- Si se encuentra o tiene algún familiar detenido.
- Si conoce o requiere la asistencia para un niño, niña o adolescente.
- Si requiere orientación en caso de familiares fallecidos en el exterior y trámite de documentos.
- Si conoce o requiere localizar familiares en Colombia o en el exterior.
- Si conoce o tiene algún familiar o conocido que requiere asistencia en caso de ser víctima de trata de personas o tráfico de migrantes.

Derechos:

Todos los derechos humanos aplican a los migrantes, pero existen ciertos derechos relacionados con el movimiento que son particularmente relevantes en el contexto de la migración, por ejemplo, el derecho a la libertad de movimiento, el derecho a buscar asilo, el derecho a la nacionalidad, y el derecho a la unidad familiar. No existe una categoría distinta de "derechos de la migración" dentro del amplio cuerpo de derechos que ha desarrollado por la comunidad internacional. Los derechos que son relevantes para los migrantes surgen a partir del derecho internacional sobre derechos humanos, derecho sobre trabajadores migrantes, y derecho humanitario.

Todos los migrantes son seres humanos que poseen derechos humanos y libertades fundamentales e inalienables que son universalmente reconocidas en instrumentos internacionales como la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948.



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Colombia



Los derechos humanos no pueden quitarse a una persona o ser transferidos a otra persona. Este es el motivo del por qué son descritos como inalienables. Prima facie, los derechos humanos están garantizados para todas las personas presentes en un Estado: por lo tanto también están garantizados para los migrantes independientemente de su estatus legal o período de estancia. Deben aplicarse sin discriminación, lo que significa que ninguna diferencia entre las personas puede ser una razón para quitar o ignorar derechos humanos y libertades básicas. Mientras que algunos derechos humanos y libertades no son absolutos y pueden, en ciertas circunstancias limitadas, ser derogados, los derechos humanos fundamentales y las libertades nunca pueden ser suspendidos, por ejemplo, el derecho a la vida, y la libertad de la tortura